

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2021-00406 00

Del análisis de la actuación surtida, al realizar un control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, observa el Despacho que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los herederos indeterminados de Carlos Alfonso Cespedes Trochez y de las personas indeterminadas realizada en el mes de mayo de 2022 no se efectuó en debida forma, en tanto que, no se verifica la publicidad objeto del citado registro. En consecuencia, se impone adoptar las medidas correspondientes a fin de ajustar la actuación.

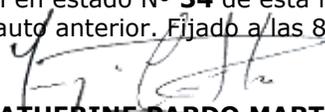
PRIMERO: REHACER el registro del emplazamiento a los herederos indeterminados de Carlos Alfonso Cespedes Trochez y a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. INCLUIR el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y, contabilizar el término de un (1) mes de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **34** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc21003cca72bd968ed4b6086fda78fa34a3c465a751908146874604e3a227b**

Documento generado en 10/05/2024 11:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>